



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2020-MDP/A

Pimentel 30 de julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 0164-2020-MDP/SG, Memorandum Múltiple N° 31-2020-MDP/GM, Informe N° 185-2020-MDP/GPP, Informe N° 0169-2020-MDP/SG, Informe N° 223-2020-MDP/PMDP, Informe N° 135-2020-MDP/G.ADM.F, Informe N° 033-2020-MDP/GM, Informe N° 036-2020-MDP/GM, Informe N° 349-2020-MDP/GAJ, sobre la conformación del "Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137 de fecha 23 de diciembre de 2013, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante la Ley N° 30841 de fecha 24 de julio de 2018, se modificó el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas de actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, en correlación con la modificación de la Ley antes referida, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los citados acreedores;

Que los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego. Estableciendo en el 10.2 del artículo 10° que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; el mismo numeral indica que respecto al miembro alterno del literal e), este será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado reglamento;

Que, en consecuencia, corresponde designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; "Los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, y sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 0164-2020-MDP/SG, la Secretaría General solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 31-2020-MDP/GM, la Gerencia Municipal solicita a los titulares que conformarán el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, propongan a sus miembros alternos; siendo que mediante Informe N° 185-2020-MDP/GPP, Informe N° 0169-2020-MDP/SG, Informe N° 223-2020-MDP/PMDP; Informe N° 135-2020-MDP/G.ADM.F, los titulares manifestaron sus representantes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, mediante Informe N° 033-2020-MDP/GM la Gerencia Municipal solicita al Señor alcalde designar a un representante que servirá de titular y a un miembro alterno para conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, designando así el señor alcalde al abogado Gustavo Raúl Bardales Miñope Gerente de Asesoría Jurídica como miembro titular y al abogado Juan Francisco Huamanchumo Echeandía como miembro alterno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 349-2020-MDP/GAJ, concluye que es necesario designar a los miembros del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, recomendando, la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Comité en mención;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Mag. Marina Lalangui Quinde, Gerente de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- Abg. Erika Liseth Galán Cutipa, Secretaria General, miembro.
- Abg. Graciela Katya del Pilar González Domínguez, Procuradora Municipal, miembro.
- Lic. Ghreycy Suárez Azalde, Gerente de Planificación y Presupuesto
- Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, Gerente de Asesoría Jurídica, como representante del titular del pliego.

ALTERNOS:

- CPC. Jessica Karina Núñez Jiménez, Sub Gerente de Contabilidad, quien lo preside.
- Lic. Karla Milet Loconi Gonzáles, Asistente de Secretaria General, miembro.
- Abg. Karen Lisette Monja Agurto, Técnico Legal de Procuraduría Municipal, miembro.
- Abg. Juan Francisco Huamanchumo Echeandía, Técnico Legal de Asesoría Jurídica, miembro.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Permanente designado en el artículo precedente realiza las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las Unidades Orgánicas integrantes de la COMISIÓN, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Inga. César Roberto Jacinto Páez
ALCALDE